

# **Vista preliminar: "Servicio Asesorías, Cursos de capacitación y pláticas sobre riesgo en materia de Protección Civil"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia que registra: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ - Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil

## **Información General**

Materia: Protección Civil

Descripción: Servicio que presta la Delegación para brindar asesorías, cursos de capacitación, y pláticas en materia de Protección Civil y medidas preventivas ante cualquier hecho, catástrofe o fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de las personas, para que éstas se encuentren preparadas e incrementen las medidas de su seguridad.

Descripción de usuario: Persona física. Residentes, organizaciones, instituciones educativas y personas que soliciten Pláticas y Cursos en materia de Protección Civil en la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Curso o capacitación en material de Protección Civil..

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que los residentes de la demarcación territorial tengan acceso a cursos de capacitación, pláticas y/o asesorías en materia de Protección Civil que permitan prever cualquier acto que ponga en riesgo la integridad de las personas.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los residentes de la demarcación territorial no podrían tener acceso a cursos pláticas y/o asesoría en materia de Protección Civil que permitan prever cualquier acto que ponga en riesgo la integridad de las personas.

## **Áreas de atención**

-Unidad de Atención Ciudadana . Dirección: calle Avenida Cuauhtemoc 1242 , col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 56236700, ext: 2014. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3716407,-99.16090939999998 .

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

1.- Ciudadano: Realiza la solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y señala el tipo de asesoría, curso o platica que requiere.

2.- Servidor Público: Recibe la solicitud, asigna número de folio e informa fecha aproximada en la que se prestara el servicio.

## **Información Juridica**

Plazo máximo de respuesta: Variable

## **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## REQUISITOS GENERALES

### Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

### Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

### Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

### Requisitos Específicos

-Proporcionar los siguientes datos: a) Nombre completo del interesado. b) Domicilio, teléfono y correo electrónico para aclaraciones o recibir mayor información. c) Especificar tipo de asesoría, plática o capacitación que requiere, así como la descripción clara y sucinta de los hechos y razones en que se apoye y el número de participantes o las características solicitadas.

### Documento(s) o beneficio(s) a obtener

### Curso o capacitación en material de Protección Civil..

#### Formato(s):

No se registraron formatos

#### Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

#### Fundamento legal del costo

Sin costo

#### Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

#### Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracción LXXXII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracción XXII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 21 fracciones III y V y 51.

#### Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

El tiempo de respuesta para la realización del servicio podrá variar, de acuerdo a la demanda del servicio y los recursos humanos disponibles para proveerlo.